



Nº INSCRIP.	DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO	Nº EXPTE.	ORGANO QUE DICTA EL ACUERDO DE BAJA	FECHA DEL ACUERDO	FECHA DE COMUNICACIÓN REGISTRO S. COOP.
06/BA-429	NUEVA INICIATIVA, S. COOP.	C/ LA TORRE, 2 SAGRAJAS (BADAJOZ)	706/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	25-09-2007	26-10-2007
06/BA-027	CODAPA, S. COOP. LTDA.	C/ PEDRO ALFONSO, 2 DON BENITO (BADAJOZ)	707/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	25-09-2007	26-10-2007
10/CC-241	SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ISIDRO DE TORNAVACAS	AVDA. DE EXTREMADURA, S/N. TORNAVACAS (CÁCERES)	797/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Cáceres	24-09-2007	04-12-2007
06/BA-990	SOCIEDAD COOPERATIVA TEXTIL LUNA	C/ LOS NARANJOS, 6-1º DON ÁLVARO (BADAJOZ)	78/2008	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	23-01-2008	04-02-2008
EXT-353	LA EXTREMEÑA DE MONTIJO, S. COOP. LTDA.	CARRETERA DE LA ESTACIÓN, S/N. MONTIJO (BADAJOZ)	79/2008	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	23-01-2008	04-02-2008
BA-038	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE TRABAJO ASOCIADO NUESTRA SEÑORA DE MONTEVIRGEN DE VILLALBA DE LOS BARROS	C/ CAPITÁN CORTÉS, 35 VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	80/2008	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	23-01-2008	04-02-2008

• • •

EDICTO de 11 de abril de 2008 por el que se notifica la Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0063/08, a la empresa "Juvaz Sociedad Cooperativa". (2008ED0321)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Juvaz Sociedad Cooperativa", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 12 de marzo de 2008, dictada en el expediente sancionador número 10/0063/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0063/08.

Acta n.º: 102008000003412.

Empresa: "Juvaz Sociedad Cooperativa".

CIF: F10365609.

Domicilio: C/ Pablo Iglesias, n.º 10.

Localidad: Plasencia (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de



la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Juvaz Sociedad Cooperativa" la sanción total de 40 euros (40 €) propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta 102008000003412.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 11 de abril de 2008. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato con la Federación Extremeña de Atletismo, para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX). Expte.: 0821122CA023. (2008061263)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.